# INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

***Contratación Directa N° 01/2014 "Adquisición de Pizarras Acrílicas para Secretarías Culturales Regionales" - Proyecto Fortalecimiento de las Secretarías Culturales Regionales "Mba'apo Porãve Rekávo"*, en el marco de la donación otorgada por la República de China (Taiwán), *ID N° 278.776.***

## 1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 09:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

## 2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso c).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de Contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 10 de junio de 2014, a las siguientes empresas: Berta Dolores Ayala Ferreira, Casa Imperial S.A., Forma Industria y Comercio S.R.L., Hache S.A. y Nuñez y Núñez Muebles S.R.L.
- La Resolución SNC N° 491 de fecha 11 de junio de 2014, por la cual se amplía parcialmente el Art. 1° de la Resolución SNC N° 263 de fecha 01 de abril de 2014, de conformación del Comité de Evaluación.
- La Resolución SNC N° 490 de fecha 11 de junio de 2014, por la cual se designa a la Jefa del Dpto. de Evaluación de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- La nota de fecha 20 de agosto de 2014, por la cual se ha solicitado a la firma oferente Empresa de Desarrollos Comerciales de Cristina Biscotti, la ampliación del periodo de vigencia de la oferta, por un plazo de 60 días, considerando que el llamado se ha realizado bajo la modalidad "Ad Referéndum" y aun no se encontraba aprobada la Ley de Presupuesto correspondiente al Proyecto "Fortalecimiento de las Secretarías Culturales Regionales "Mba'apo porave rekávo", en el marco de la Donación otorgada por la República de China – Taiwán".
- La declaración jurada de mantenimiento de ofertas, remitida por la firma oferente Empresa de Desarrollos Comerciales de Cristina Biscotti, en la cual se amplía el plazo de vigencia de la oferta, primeramente hasta el 21 de octubre de 2014, y posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2014.
- La Resolución SNC N° 943 de fecha 06 de noviembre de 2014, por la cual se aprueba la modificación del PAC, aumentando el monto del mismo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2030/2014, por Gs. 10.302.500 (Guaraníes diez millones trescientos dos mil quinientos), Subgrupo de Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" para el Ejercicio Fiscal 2014, Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión", Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).
- La ausencia de la Lic. Edith Leiva, Directora Financiera, quien se encuentra participando del XIX Congreso Internacional del CLAD, realizado en la Ciudad de Quito – Ecuador, designada por Resolución SNC N° 947 de fecha 06 de noviembre de 2014.

## 3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 17 de junio de 2014, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

| Oferentes | Monto |
|---|---|
| Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Biscotti | Gs.10.302.500 |
| 7 de Mayo S.R.L. | Gs.10.640.000 |
| BBO Logistics S.A. | Gs.11.664.000 |

**4. Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Nuñez** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1302233 en la cual se observó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. Tomando en consideración que se trata de una firma unipersonal, no se requiere poder del representante.

- La firma oferente **7 de Mayo S.R.L.** presentó Formulario de Oferta debidamente firmado *pero no debidamente completado, ya que el mismo no concuerda con el formato establecido en la Carta de Invitación estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 872/2013 de fecha 26 de abril de 2013*. Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1301967 en la cual se observó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la Constitución de la empresa, a través de la cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **BBO Logistics S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1302269 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, la Constitución de la empresa y el Acta de Asamblea, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

Por tanto luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Nuñez** y **BBO Logistics S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.-

En segundo lugar, resolvió rechazar la oferta presentada por la firma **7 de Mayo S.R.L.**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".* En este caso, el Formulario de Oferta presentado por la Empresa 7 de Mayo S.R.L., no corresponde al formato de la Modalidad de "Contratación Directa".

**5. Cuadro comparativo de ofertas:**

Detallado en el Anexo Nº 1, de menor a mayor.

**6. Justificación**:

Tomando en consideración que no ha sido posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34° inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación continuó con la evaluación de las dos ofertas que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba, teniendo en cuenta la necesidad institucional existente, respecto de los bienes solicitados en el presente Llamado.

**7. Análisis de las ofertas**

Conforme con lo establecido en el Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar la menor oferta, correspondiente a la firma **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Nuñez**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

| Documentos Legales | Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferente | Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y Formulario de RUC | Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta | Activo en el SIPE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Activo en el SIPE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | Activo en el SIPE |
| Especificaciones Técnicas | Presenta |
| Copia de Patente Municipal | Activo en el SIPE |
| Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, de provisión de bienes similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas | **No Presenta** |
| Constancia de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de bienes similares (1 como mínimo, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013) | **No Presenta** |
| Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2013) | **No Presenta** |
| Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma | **No Presenta** |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor original o en su defecto, copia autenticada (en caso de que el oferente no sea fabricante de los bienes, tal como se indica en el punto 12 – DDLC) | **No Presenta** |

Según lo establecido en el Art. 59° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 31 de julio de 2014, a la firma oferente **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Nuñez**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior.

En fecha 01 de agosto del corriente, la empresa ha remitido las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera con el requisito establecido en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la capacidad financiera:**

Se verificó el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2013) presentado por la firma **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Nuñez**, en el cual se visualizó que la misma no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Mediante las documentaciones presentadas por la firma oferente, por montos superiores a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluyó que la misma cumple con el criterio de evaluación.

**8. <u>Motivos de Calificación</u>**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato", 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"...;* tales condiciones son reunidas por la firma **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Nuñez.**

**9. <u>Cuadro de Adjudicación</u>:** Anexo N° 2.

**10. <u>Conclusión</u>**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y amparado en el Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a ***Contratación Directa N° 01/2014 "Adquisición de Pizarras Acrílicas para Secretarías Culturales Regionales"*** - *Proyecto Fortalecimiento de las Secretarías Culturales Regionales "Mba'apo Porãve Rekávo"*, en el marco de la donación otorgada por la República de China (Taiwán), ***ID N° 278.776***, a la firma **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Nuñez**, por un monto total de **Gs. 10.302.500 (Guaraníes diez millones trescientos dos mil quinientos).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

**Sra. Rilsi Leticia Méndez**
Comité de Evaluación

**C.P. Edberta Mendoza**
Comité de Evaluación

**Abg. Malena Carballo**
Comité de Evaluación

**Lic. Juan Román**
Comité de Evaluación

**C.P. Lourdes Díaz**
Jefa de Evaluación

## ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

| | | | | | | Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti | | 7 de Mayo S.R.L. | | BBO Logistics S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Descripción** | **U.M.** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 44111905-001 | Pizarra acrílica, según especificaciones técnicas. | unidad | unidad | 10 | 1.030.250 | 10.302.500 | 1.064.000 | 10.640.000 | 1.166.400 | 11.664.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | **10.302.500** | | **10.640.000** | | **11.664.000** |

## ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

| | | | | | | | | Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Descripción** | **U.M.** | **Presentación** | **Marca** | **Procedencia** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 44111905-001 | Pizarra acrílica, según especificaciones técnicas. | unidad | unidad | Emdeco | Nacional | 10 | 1.030.250 | 10.302.500 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **10.302.500** |